

### ACTA DE CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Cuerpo Docente: PROFESOR O PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD	
Código: K014K64/RP01002	Nº de plazas: 1
Área de conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
Departamento: DERECHO MERCANTIL-DERECHO DEL TRABAJO E INTERNACIONAL PRIVADO	
Centro: FACULTAD DE COMERCIO Y RELACIONES LABORALES	
Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza: MATERIAS PROPIAS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO	
Convocada por R.R.: 5/11/2025	Fecha Publicación BOE: 14/11/2025

De acuerdo con la base 6.1 de la Resolución Rectoral por la que se convoca la plaza arriba indicada, se procede a fijar los criterios específicos que se utilizarán para la valoración de las pruebas y que se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

Cargo	Nombre y Apellidos	Categoría/Cuerpo/Escala	Universidad donde presta servicios
Presidente	FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, Juan José.	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Secretario	HERRERO SUÁREZ, Carmen Adela	PROFESORA TITULAR DE UNIVERSIDAD (a CU)	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Vocal 1º	MARTÍNEZ BARROSO, María Reyes.	CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LEÓN
Vocal 2º	ARGÜELLES BLANCO, Ana Rosa	CATEDRÁTICA DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
Vocal 3º	ARUFE VARELA, Alberto	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE A CORUÑA

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).



## CRITERIOS DE VALORACIÓN

Atendiendo al art.8 en su apartado 1 y 2 del Reglamento para la regulación de los concursos para la provisión de plazas de cuerpo docente universitario y del profesorado permanente laboral, (aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 31 de mayo de 2024, BOCYL núm., 111 de 10 de junio, modificado por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de julio de 2024, BOCYL, núm., 146 de 29 de julio) la Comisión de Selección establece los siguientes criterios:

### PRIMERA PRUEBA

**A) RESPECTO DEL HISTORIAL ACADÉMICO, DOCENTE E INVESTIGADOR, Y, EN SU CASO, ASISTENCIA.** Se valorarán los méritos recogidos en el Anexo del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, para la regulación de los concursos para la provisión de plazas de cuerpos docentes universitarios y del profesorado permanente laboral (con un máximo de 100 puntos).

1. **Actividad investigadora incluyendo la de transferencia e intercambio de conocimiento de manera destacada en temas específicos del área de conocimientos (máximo: 45 puntos)**
  - 1.1. **Proyectos y contratos de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento** (se valorará la modalidad de participación, el organismo o entidad financiadoras y el carácter competitivo de la convocatoria)
  - 1.2. **Resultados y difusión de la actividad investigadora y de transferencia e intercambio del conocimiento.** Se valorará una amplia gama de resultados, en función de su calidad, grado de difusión e impacto científico y social. Entre ellos, se consideran publicaciones científicas, aportaciones a congresos, seminarios, jornadas, divulgación científica, transferencia e intercambio del conocimiento. Se considerará evaluaciones positivas de tramos de investigación y de transferencia.
  - 1.3. **Estancias en Universidades y centros de investigación** (se valorará el carácter nacional o internacional, la duración, las actividades realizadas y los resultados obtenidos).

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).



1.4. **Otros méritos:** no incluidos en los apartados anteriores.

## 2. Actividad docente (con un máximo de 45 puntos)

2.1. **Experiencia docente** (se valorará la dedicación docente en función de los años impartidos, su diversidad (grado, máster, doctorado), siempre en relación con los encargos docente realizados por los departamentos y la extensión de la carrera académica. Se valorará la docencia multidisciplinar e interdisciplinar, así como la participación de actividades de formación a lo largo de la vida.

2.2. **Calidad de la actividad docente** (se valorará la calidad de docencia en función de los resultados obtenidos en programas de evaluación acreditados que tengan por finalidad evaluar el desempeño docente realizado por la universidad en las que se hayan desempeñado funciones docentes. Se considerarán las evaluaciones positivas de quinquenios docentes).

2.3. **Proyectos y actividades de innovación docente** (se valorará la participación en proyectos y actividades de innovación docente, así como la formación recibida mediante cursos, seminarios, jornadas sobre formación del profesorado).

2.4. **Tutorización docente** (se valorará la actividad de tutorización docente individual desempeñados, de acuerdo con el encargo docente oficial, en función de su intensidad, duración y diversidad. Así, por ejemplo, tutorías de Trabajos de Final de Grado, de Final de Máster, tutorías curriculares, y extracurriculares, para alumnado titulado en prácticas no laborales, tutorías alumnado erasmus, en formación con otras universidades, etc.)

## 3.- Méritos y competencias de liderazgo y experiencia profesional de acuerdo con lo señalado en el Anexo del Real Decreto 678/2023, (con un máximo de 10 puntos)

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).



**B) PROYECTO DOCENTE E INVESTIGADOR (con un máximo de 100 PUNTOS).**

1. **Adecuación del proyecto docente** a las materias impartidas en la especialidad del conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso.
2. **Solidez, coherencia y amplitud del proyecto docente** en términos de su contenido, recursos docentes propuestos para su ejecución e imbricación con el o los planes de estudio de las titulaciones a las que afecta.
3. **Contenido científico-técnico del proyecto investigador** y grado de innovación con respecto al estado de la disciplina, así como su adecuación a la especialidad de conocimiento en el que se encuadra la plaza objeto de concurso.
4. **Claridad en la argumentación** tras el debate con la comisión y dominio de las materias incluidas en el proyecto,

Se establece una puntuación mínima de 50 puntos para poder superar esta primera prueba del concurso.

**SEGUNDA PRUEBA**

Exposición oral de un **TEMA DEL PROGRAMA** docente elegido por el aspirante, perteneciente a los planes de estudio de la Universidad de Valladolid (**máximo 100**)

1. **Contenido científico-técnico del trabajo o tema expuesto y dominio de la materia seleccionada.**
2. **Rigor en la presentación y en el tratamiento del trabajo o tema expuesto.**
3. **Claridad y capacidad de síntesis en el debate con la comisión.**

Se establece en esta segunda prueba una puntuación mínima de 50 puntos para poder ocupar la plaza a concurso.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).



El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 7735-6378-436E-6D6B\*6463. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: CARMEN ADELA HERRERO SUAREZ a fecha: 25/11/2025 10:54:43 JUAN JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ a fecha: 21/11/2025 13:26:05 MARIA DE LOS REYES MARTINEZ BARROSO a fecha: 21/11/2025 14:14:06 ALBERTO ARUFE VARELA a fecha: 21/11/2025 14:41:45 ANA ROSA ARGÜELLES BLANCO a fecha: 24/11/2025 11:31:35. Expediente nº: ConcursosPDI(GestionPlazas-2025-000195

Una vez concluido el acuerdo de determinación de los criterios específicos de valoración, se levanta por el Sr./Sra. Presidente/a la sesión, siendo las            horas, del día            de            de 20            , todo lo que como Secretario/a doy fe, con el Vº Bº del Presidente/a y la firma de todos los asistentes.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

